

PUMA: IH-00038-JP-2026

Villa Regina, 4 de marzo de 2026

- Proveyendo presentación de Equipo Técnico de fecha 2 de marzo de 2026.

Agréguese y téngase presente informe elaborado por el Equipo Técnico del Tribunal de fecha 02/03/2026.

En atención a los hechos denunciados y de conformidad con el análisis efectuado por el equipo de profesionales del ETI, dispongo:

RATIFICAR la intervención ordenada por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo en resolución de fecha 23 de febrero de 2026 a la SENAF Alto Valle Este y Área de Servicio Social del Hospital local de Ing. Huergo requiriéndose la remisión de los informes allí ordenados. Ofíciense por Secretaría.

En concordancia con lo precedente, requiérase mediante oficio al Órgano Proteccional que efectúen la correspondiente constatación de la situación de los niños la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente, e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. **Ofíciense por secretaria.**

Hágase saber a las partes que se ha ordenado la intervención del Órgano Proteccional, pudiendo las partes concurrir al Organismo ubicado en calle "GUEMES N° 284 de la ciudad de Villa Regina a tal fin. Comuníquese por Secretaría.-

- Dese vista a la Defensoría de Menores e Incapaces.

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.-**

Notifíquese por Secretaría con adjunción de la presente sentencia y la denuncia radicada en fecha 23 de febrero de 2026

- Líbrense comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza